



Adenda a las Bases de la Convocatoria correspondiente a la línea de actuación 1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado del III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

Como complemento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria correspondiente a la línea de actuación 1.2.4 del III Plan Propio de Docencia de fecha 21 de enero de 2019, y a los efectos de clarificar los gastos incluidos en la convocatoria, se establece lo siguiente:

PRIMERO. - La Universidad de Sevilla podrá asumir y gestionar de forma excepcional en el caso de los programas de doctorado interuniversitarios, los gastos de alojamiento y manutención de los doctorandos matriculados en el actual curso académico en las universidades que integran el programa interuniversitario de doctorado, dentro del desarrollo de las actividades de formación doctoral del programa.

Dicha tramitación se registrará por las Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla.

SEGUNDO.- Tomando como base lo anteriormente expuesto, los gastos incluidos en los programas de doctorado interuniversitarios referidos en el apartado "Conceptos de gastos incluidos en la convocatoria", queda redactado en los términos siguientes:

"En el caso de programas interuniversitarios, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de doctorandos matriculados en el programa de doctorado en el actual curso académico en la Universidad de Sevilla, así como el alojamiento y manutención para los doctorandos matriculados en el resto de universidades que integran el programa interuniversitario de doctorado, para el desarrollo de actividades de formación doctoral del programa. Estas actividades deberán ajustarse a las actividades definidas en la memoria de verificación y realizarse en alguna de las instituciones participantes en el programa. En estos casos será imprescindible que previamente a la realización de la actividad la Comisión Académica solicite la autorización del Comité de Dirección de la EIDUS. Con cargo a estas ayudas deberán ser cubiertos los gastos de todos los estudiantes que en el curso académico estén obligados a la realización de dichas actividades. En caso contrario, deberá establecerse una convocatoria pública entre los estudiantes de doctorado del programa."

Sevilla, 4 de junio de 2019

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	f9eijLJ61b9Gvrur5BeGMw==	Fecha	04/06/2019
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/f9eijLJ61b9Gvrur5BeGMw==	Página	1/1

